REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **101** **Fecha Estado:** 23/10/2020 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320130106100	Divisorios	JOSE OMAR OSORIO MEJIA	GLADIS DEL SOCORRO OSORIO MEJIA	Auto pone en conocimiento COMISIONARa los Juzgados Civiles Municipales para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios de esa ciudad, con el fin de que lleven a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble. COMUNIQUESEesta decisión al juez comisionado como lo dispone el artículo 39 inciso segundo del CGP, o en su defecto por secretaria líbrese el correspondiente despachocomisorio, con los insertos necesarios para el complimiento de la comisión. REQUERIRal perito FRANKLIN EDISON ZAPATA ACEVEDO para que en el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, proceda a rendir la experticia que fue encomendada. REQUERIRa las partes para que en el término de 30 días procedan a comunicar la presente decisión al perito FRANKLIN EDISON ZAPATA ACEVEDO para que proceda de conformidad, además en el mismo termino deberán acreditar que cancelaron a este la suma de $ 300.000 fijados como gastos provisionales.	22/10/2020		
05001400301720140014300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUZ MARINA MARIN PULGARIN	JONAS DE JESUS MARIN CARDONA	Auto corrige sentencia REALIZAR lascorreccionesa la Sentencia No.151 del 15de octubre de 2020. Una vez en firme esta providencia se procederá a expedir copia autentica de esta, dirigidaa la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, para su registro. Una vez registrada adecuadamente la sentencia en la Oficina de Instrumentos Públicos, se requiere a la parte interesada a fin de que protocolice la misma en la notaria de su elección, previa identificación de esta. La copia de esta providencia la encuentran en la pagina web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co	22/10/2020		

ESTADO No. **101** **Fecha Estado:** 23/10/2020 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200020600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ESNEIDER PIRABAN SILVA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de menor cuantía en contra de ESNEIDER PIRABAN SILVA y a favor de BANCO DE BOGOTÁ. NOTIFÍQUESE a la parte demandada, conforme lo señala los artículos 291 y siguientes del Código General del Procesoo el artículo8 del Decreto 806 de 2020. DVERTIR al apoderado quedeberá infórmale asu poderdanteque,debemantener bajo su custodia y cuidado el titulo valorbase de cobro judicial, que solo podrá entregarlo a quien el despacho le ordene según se requiera o una vez terminado el proceso o su poder. RECONOCER personería al abogado JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA. La copia de esta providencia la encuentran en la pagina web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co	22/10/2020		
05001400302920200020800	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	NATALIA ANDREA ARAQUE MEJIA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCERLE personeríaa la abogada DANIELA GIRALDO BEDOYA. La copia de esta providencia la encuentran en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co	22/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA

SECRETARIO (A)